

Hoy se inicia la segunda fase de la Ley 187



•La última fase de la ley comenzará a regir en diciembre del año 2023 con la eliminación de los carrizos de plástico.

A partir de hoy, 1 de julio de este año, comienza a regir la segunda fase de la ley 187 del 2 diciembre de 2020, que regula la reducción y el reemplazo de los plásticos de un solo uso.

Desde hoy se prohibirá el uso general y la comercialización de los empaques plásticos para huevos, revolvedores de plástico desechable y platos plásticos desechables.

La primera fase de esta ley restringió el comercio de los hisopos para el oído, cobertores de plástico para ropa de lavandería, varillas plásticas para sostener globos, palillos plásticos para dientes, palillos cocktail de plástico, palillos plásticos para caramelos y anillos para latas.

Un camino por un Panamá libre de plástico

Hace dos años el país tomó la iniciativa de promover e incentivar el desarrollo sostenible a través de esta normativa que impulsa el reemplazo progresivo de los productos que utilicen plástico de un solo uso, por alternativas sostenibles, que generen un menor impacto al ambiente y la salud.

Además, en el 2018 se promulgó la Ley No. 1 del 19 de enero de ese año, “que adopta medidas para promover el uso de bolsas reutilizables en establecimientos comerciales”.

Ambas normativas buscan lograr mares sanos y limpios, también se convierten indirectamente en escudos que minimizan la generación de basura (plásticos) que afectan los ecosistemas.

Miguel Flores, director nacional de Verificación del Desempeño Ambiental, expresó que en el caso de la ley 187, se establece que los artículos prohibidos pueden ser reemplazados por materiales biodegradables de origen biológico y renovable como la madera, el bagazo de caña de azúcar, la fibra de abacá, la fibra de yute, la madera de bambú, el maíz, la yuca y el almidón de maíz.

La norma promueve que se realice la sustitución progresiva por alternativas con las siguientes connotaciones:

Materiales biodegradables: son de origen biológico y renovable. La característica principal de estos materiales, es que la fijación de carbono es de data reciente. Las fuentes renovables permiten reducir la huella de carbono, en comparación con los materiales elaborados a base de hidrocarburos.

La madera, el bagazo de caña de azúcar, la fibra de abacá, la fibra de yute, la madera de bambú, el maíz, la yuca, el almidón de maíz, son algunos ejemplos de materiales biodegradables.

Material compostable: Material que cuenta con características específicas que pueden biodegradarse por acción microbiológica en corto tiempo y sin dejar residuos visibles ni tóxicos por de procesos de compostaje industrial.

Material reciclable: Material que conserva propiedades físicas y químicas útiles una vez culminado su periodo de uso. Se puede aprovechar o transformar en un producto nuevo o reincorporarse como materia prima al ciclo productivo. El papel, el cartón, el acero inoxidable, son algunos ejemplos de materiales reciclables.

Material Reutilizable: Materiales que pueden volver a ser utilizados para los mismos fines que para los que fueron creados o para otros, dando de esta forma, un uso alternativo a los materiales que originalmente finalizaron su periodo.